

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|--|
| RESUMEN |
| LEYES |
| N°s. 8.185 - 8.187 - 8.193 |
| DECRETOS |
| Año 2007 N° 175 (Municipalidad Dpto. Cnel. Felipe Varela) |
| RESOLUCIONES |
| Año 2007 Técnico Registral N° 14 (Registro Gral. de la Propiedad Inmueble) |
| LICITACIONES |
| N° 1/2007 (Universidad Nacional de Chilecito) N° 05/07 (Administración Provincial de Vialidad) Licitación Pública INM N° 1.723/07 (Banco de la Nación Argentina) |

| | | | | |
|---|---|--|---|---|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA | Viernes 26 de octubre de 2007 | Edición de 24 páginas - N° 10.522 | | |

LEYES**LEY N° 8.185****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, tres inmuebles ubicados en la localidad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza, cuyas medidas y linderos corresponderán a totalizar 36 ha. y que en cada caso se individualizan a continuación: 1) Propietario: María Gladys Garay de Adaro. Nomenclatura Catastral: 4-15-12-034-296-068. Dimensiones aproximadas: Norte: 300,00 m. Sur: 300,00 m. Este: 400,00 m. Oeste: 400,00 m. Colindantes: Norte: Propiedad de María G. Garay de Adaro. Sur: Propiedad de María G. Garay de Adaro. Este: Continuación de calle Rivadavia. Oeste: Calle Pública o Camino a la Pileta. Superficie a expropiar: Doce hectáreas (12 ha.). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión: R-1965. 2) Condominio: Carlos Alfredo Quiroga - 1/3. Veliz Sánchez, Marcelo - 1/3. Fornes, Hugo Alberto - 1/3. Matrícula Catastral: 15-1234-280-270. Dimensiones aproximadas: Norte: 300,00 m. Sur: 300,00 m. Este: 400,00 m. Oeste: 400,00 m. Colindantes: Norte: Eusebia Vda. de Galván. Sur: Propiedad de María G. Garay de Adaro. Este: Continuación de calle Rivadavia. Oeste: Calle Pública o Camino a la Pileta. Superficie aproximada: doce hectáreas (12 ha.). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión: R-82. 3) Condominio: Carlos Alfredo Quiroga - 1/3. Veliz Sánchez, Marcelo - 1/3. Fornes, Hugo Alberto - 1/3. Matrícula Catastral: 15-1234-382-160. Dimensiones aproximadas: Norte: 400,00 m. Sur: 400,00 m. Este: 300,00 m. Oeste: 300,00 m. Colindantes: Norte: Propiedad de los Condominios. Sur: Propiedad de los Condominios. Este: Propiedad de los Condominios. Oeste: Continuación de calle Rivadavia. Superficie aproximada: doce hectáreas (12 ha.). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión: R - 83.

Artículo 2°.- Los inmuebles referenciados serán destinados a la construcción de viviendas, urbanización y edificios públicos.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie con exactitud surgirán del plano de división que a tal efecto confeccionará la Dirección Provincial de Catastro.

Artículo 4°.- Confiérase carácter de Urgencia a la presente expropiación, en los términos del Artículo 46° de la Ley N° 4.611.

Artículo 5°.- Ejecutado el plan de vivienda en una primera etapa, el remanente de los lotes será afectado a la construcción que el Estado Provincial realizará conforme al ingreso de recursos correspondientes para la obra pública.

Artículo 6°.- Los gastos que demande la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a seis días del mes de setiembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Mario Gerardo Guzmán Soria**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a cargo de la Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.187**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 7.877 prorrogada por Ley N° 8.033 que declara Zona de Desastre Agropecuario a los Departamentos de Los Llanos Riojanos y Capital, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 01 de setiembre del año 2008 la vigencia de la Ley N° 7.877 -prorrogada por Ley N° 8.033- que declara Zona de Desastre Agropecuario para la actividad ganadera bovina, caprina, en los Departamentos General San Martín, Rosario Vera Peñaloza, General Ortiz de Ocampo, General Manuel Belgrano, General Angel Vicente Peñaloza, Chamental, General Juan Facundo Quiroga y Capital”.

Artículo 2°.- Incorpórase a la actividad olivícola a las disposiciones establecidas en el artículo precedente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122°, Período Legislativo, a seis días del mes de setiembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Luis César Murúa**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia. Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a cargo de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 2.342

La Rioja, 24 de setiembre de 2007

Visto: el Expediente Código A1 N° 01959-8/07, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva texto de la Ley N° 8.187; y,

Considerando:

Que con fecha 06 de setiembre de 2007 se sanciona la Ley N° 8.187, mediante la cual se dispone modificar el Artículo 1° de la Ley N° 7.877, por la que se declara Zona de Desastre Agropecuario la actividad ganadera bovina caprina en los departamentos de Los Llanos Riojanos y Capital.

Que consultados el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, ambos manifestaron su conformidad a la promulgación de la Ley de referencia.

Que no obstante que el texto legal de cita se ajusta al ordenamiento Jurídico-Constitucional de la Provincia en sus aspectos formales, cabe advertir que no surgen razones suficientes que justifique la inclusión de la actividad olivícola a las disposiciones establecidas en el Artículo 1° respecto de las zonas y actividades allí declaradas.

Que la Asesoría General de Gobierno adhiere a los fundamentos manifestados por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, sucintamente descriptos en el párrafo anterior, sugiriéndose vetar el Artículo 2° de la Ley N° 8.187.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por los Artículos 104° y 123°, Inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase parcialmente en su Artículo 2° la ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 8.187, de fecha 06 de setiembre del año en curso.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N.

* * *

LEY N° 8.193

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase el Centro de Apoyo Terapéutico a la Integración Socio Educativa (CAISE), a desarrollarse en el Centro homónimo del Taller para Niños y Jóvenes Discapacitados Mi Nuevo Sueño de la localidad de Campanas del Departamento Famatina.

Artículo 2°.- A tales fines y a los efectos de la efectivización del supra referido proyecto, créanse los siguientes cargos:

- a) Tres (3) cargos Docentes
- b) Dos (2) cargos de Preceptoras
- c) Un (1) Terapeuta Ocupacional
- d) Un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social
- e) Un (1) Licenciado en Kinesiología
- f) Un (1) cargo de Profesor de Educación Física
- g) Un (1) cargo de Administradora
- h) Un (1) cargo de Chofer
- i) Un (1) cargo de Licenciado en Psicopedagogía
- j) Un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología
- k) Un (1) cargo de Psicólogo
- l) Un (1) cargo de Médico Generalista

Artículo 3°.- Los cargos creados serán incorporados en el Presupuesto del Ejercicio 2008, del Area del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a veinte días del mes de setiembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

DECRETOS

Municipalidad del Departamento Coronel Felipe Varela

DECRETO N° 175

Villa Unión, 22 de octubre de 2007

Visto: La Ordenanza N° 1.134/07 sancionada por el Concejo Deliberante del departamento Coronel Felipe Varela

en fecha 10 de octubre de 2007 y promulgada mediante Decreto N° 168/07 y;

Considerando:

Que la referida norma legal autoriza a este Ejecutivo Municipal a convocar al Cuerpo Electoral del departamento Coronel Felipe Varela, con el expreso objeto de que éste se expida respecto a la autonomía del actual distrito de Guandacol.

Que precisamente y bajo esa autorización se emite el decreto citado en el Visto, con el objeto de dotar de validez, operatividad y conocimiento publico a lo en ella establecido.

Que por razones de técnica jurídica y legal se aconseja ahora el ejercicio de la facultada otorgada para reglamentar en un solo texto todo lo atinente a la decisión adoptada, evitando así la dispersión normativa.

Que se considera imprescindible contar con este ordenamiento que permita la rápida y eficaz aplicación de las normas mencionadas, toda vez que se constituirá en una fuente de consulta permanente y principal en el proceso electoral por venir.

Que esto deviene aún más necesario en la consideración de lo resuelto en manera conjunta por el Consejo de Asambleístas Populares por la Autonomía de Guandacol y el señor Intendente Municipal del departamento Coronel Felipe Varela, Don Hugo Raúl Páez, en reunión celebrada el jueves 18 de octubre de 2007 en la localidad de Guandacol.

Que de ella y con la determinación consensuada de la fecha para la realización de Consulta Popular, se derivó la necesidad de reglamentar los plazos y modalidades del proceso conducente a la misma.

Por ello, y en uso de la facultad conferida por el Artículo N° 149 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y demás que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL DEPARTAMENTO CORONEL FELIPE VARELA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Convócase el electorado del departamento Coronel Felipe Varela, a Consulta Popular Obligatoria, a realizarse el día 25 de noviembre del año 2007, al solo efecto de que éste se pronuncie a favor o en contra de la autonomía de Guandacol.

Artículo 2°.- Constitúyase a tal efecto la Junta Electoral Departamental que tendrá como misión la instauración del proceso electoral, el control de la marcha del mismo, como así también la fiscalización del acto eleccionario y su resultado. Esto, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 141 de la Ley de Régimen Electoral Provincial N° 5.139 y su Decreto Reglamentario N° 34/122°, en cuanto a la competencia originaria del Tribunal Electoral Provincial, aún en materia electoral exclusivamente municipal.

Artículo 3°.- La Junta Electoral Departamental se integrará por un Presidente y dos Vocales, resultando ser los mismos, el Sr. Juez de Faltas Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno, Cultura y Educación de la Municipalidad y el Sr. Secretario Deliberativo del Consejo Deliberante Departamental, respectivamente. Dicha Junta será asistida por un Secretariado integrado por la Sra. Asesora Legal de la Municipalidad y por el Sr. Asesor Letrado del Consejo Deliberante. Esta Junta Electoral Departamental deberá ser convocada a su constitución el plazo de cinco (5) días corridos desde la firma del presente decreto.

Artículo 4°.- La Junta Electoral Departamental deberá aplicar para el desarrollo del proceso electoral lo establecido en el presente decreto en forma principal y las disposiciones de la Ley de Régimen Electoral N° 5.139 y su Decreto Reglamentario N° 34/122°, de manera supletoria y especialmente en lo estipulado en su Artículos: 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, (24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34) con modificatorias en este Decreto Reglamentario, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 143, 144, 145, 146 y 147.

Artículo 5°.- La Junta Electoral Departamental fijará su lugar de funcionamiento y a todos los efectos pertinentes en el edificio que el Departamento Ejecutivo Municipal determine a tal efecto.

Artículo 6°.- Electores. Agrupaciones Habilitadas. Son electores al efecto del presente llamado, los ciudadanos argentinos, de ambos sexos, nativos, por opción y naturalizados, domiciliados en el departamento Coronel Felipe Varela, desde los 18 (dieciocho) años de edad, que no les comprendan las inhabilitaciones de ley y estén inscriptos en el Padrón Electoral Provincial habilitado para las elecciones del 28 de octubre del corriente año. De igual modo se consideran habilitadas, a los efectos que correspondieren, las agrupaciones políticas provinciales y municipales que gocen de reconocimiento jurídico político, el Consejo de Asambleístas Populares por la Autonomía de Guandacol, la Mesa de Trabajo de Acciones Comunitarias y otras asociaciones civiles o gremiales que gozaren de similar reconocimiento.

Artículo 7°.- Documentos cívicos. La Libreta de Enrolamiento, la Libreta Cívica y el Documento Nacional de Identidad, son los únicos documentos habilitantes para sufragar, en concordancia a lo establecido en la L.R.E.P.

Artículo 8°.- Modificase extraordinaria y parcialmente para su aplicación a este proceso electoral, los Artículos 15 y 18 de la L.R.E.P., estableciéndose, en ambos casos, la posibilidad de ocurrir en primer lugar a la Junta Electoral Departamental antes que al Tribunal Electoral Provincial.

Artículo 9°.- Divisiones Territoriales y Agrupación de Electores. A los fines electorales determinados por la normativa de cita, el departamento Coronel Felipe Varela se tomará como Distrito Único y se dividirá en:

a) Secciones: Que serán subdivisiones del distrito. Cada distrito administrativo y territorial del departamento constituye una Sección Electoral.

b) Circuitos: Que serán subdivisiones de las Secciones. Agruparan a los electores en razón de la proximidad de los domicilios, bastando una mesa para constituir circuito.

A tal fin se deberá tener en cuenta las localidades o núcleos de poblaciones de cada distrito administrativo actual.

Artículo 10°.- Determinación. A partir del presente Decreto Reglamentario, la confección de la Guía Electoral de las secciones y circuitos que se tratan, será realizada por la J.E.D., tomando como base la Guía Electoral utilizada para las elecciones del 28 de octubre de 2007.

Artículo 11°.- Publicación y Difusión. El decreto de convocatoria deberá ser publicado inmediatamente en el Boletín Oficial y en los diarios locales de circulación en la provincia por espacio de un (1) día. Las emisoras de radiodifusión deberán emitirla sin cargo alguno, no menos de tres (3) veces diarias durante los cinco primeros días de su

dictado. En igual término deberá ser exhibido en parajes públicos.

Artículo 12°.- Confección de Boleta de Sufragio y Plazo de Presentación. Cada boleta deberá llevar claramente y de manera contraria excluyente, la inscripción "Sí voto a favor de la Autonomía de Guandacol", o "No voto a favor de la Autonomía de Guandacol". Adóptase para los requisitos a cumplir lo estipulado en lo que correspondiere, por los apartados 2 y 3 del Artículo 49° de la L.R.E.P. Los partidos políticos provinciales o municipales y/o las agrupaciones sociales reconocidas, interesadas en el proceso electoral, deberán someter el modelo de boleta a la aprobación de la J.E.D., por los menos veintitrés (23) días corridos antes del acto electoral.

Artículo 13°.- Distribución de Equipos y Útiles Electorales. La nómina de documentos y útiles a la que se refiere en su parte pertinente el Artículo 53° de la L.R.E.P. deberá ser remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, luego de adoptadas las providencias que fueran necesarias, a la J.E.D., para su distribución con una antelación de diez (10) días corridos anteriores al acto electoral.

Artículo 14°.- Designación de las Autoridades. La J.E.D. hará con antelación no menor a quince (15) días corridos al día fijado para el Comicio, los nombramientos de Presidente y Suplentes para cada mesa. Las notificaciones de designación se cursarán por intermedio de los servicios que ésta determine. Modificase para el caso el plazo previsto en el apartado "a" del Artículo 72° de la L.R.E.P., quedando establecido en cuarenta y ocho (48) horas corridas de notificados. Aplíquese en lo demás lo correspondiente a los otros apartados del mismo artículo de esa norma.

Artículo 15°.- Ubicación de las mesas. Ajústese a lo establecido en el Artículo 75° de la L.R.E.P. con la sola modificación del plazo para su designación que se determina en veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha del Comicio.

Artículo 16°.- Notificación. La designación de los lugares en que funcionarán las mesas y la propuesta de nombramiento de sus autoridades, serán notificadas por la J.E.D. al Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los tres (3) días corridos de efectuada.

Artículo 17°.- Publicidad de la Ubicación de las Mesas y sus Autoridades. La designación de los Presidentes y Suplentes de las mesas y del lugar en que éstas hayan de funcionar, se hará conocer, por lo menos diez (10) días corridos antes de la fecha del acto electoral, por medio de carteles fijados en parajes públicos de las secciones respectivas y/o medios de difusión local, sin cargo alguno. Dicha publicación estará a cargo de la J.E.D.

Artículo 18°.- El lugar fijado para la realización del escrutinio establecido por la L.R.E.P. será el recinto del Concejo Deliberante Departamental.

Artículo 19°.- Sistema Electoral. Se adopta para la determinación de la expresión vencedora el Sistema Electoral utilizado e instituido por la L.R.E.P. para la elección de Gobernador y Vice de la provincia.

Artículo 20°.- Gastos. Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a Rentas Generales del Municipio, hasta tanto sean reconocidos e incluidos en la Partida de Gastos correspondiente del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos de la provincia de La Rioja.

Artículo 21°.- El presente decreto se firmará en triple original pro la índole de su materia y será refrendado por el Sr.

Secretario de Gobierno, Cultura y Educación de este Municipio.

Artículo 22º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Municipal

Lic. Luis Villagra
Secretario
Gobierno, Cultura y Educación
Municipalidad Dpto. F. Varela

Hugo Raúl Páez
Intendente
Municipalidad de Coronel Felipe
Varela

Nº 7.474 - \$ 500,00 - 26/10/2007

RESOLUCIONES

Registro General de la Propiedad Inmueble

TECNICO REGISTRAL Nº 14

La Rioja, 24 de octubre de 2007

“Requisitos Referidos -Ley Nº 22.172”

Visto: Las numerosas observaciones que merecen los documentos presentados en este Registro, en virtud del régimen establecido por la Ley Nacional Nº 22.172 y la correspondiente Provincial Nº 3.335. Y las consecuentes dificultades y recargo de tareas para la Sección Medidas Precautorias u otra a que se dirijan dichos trámites, lo que resta posibilidades de eficiencia al servicio registral y va en desmedro de la seguridad y de la certeza que es función de la repartición preservar.

Considerando:

1.- Que es aconsejable, y por eso oportuno y conveniente, organizar en una norma registral la variedad de requisitos exigibles, según las leyes de la materia, por el sistema procesal creado por la Ley Nº 22.172.

2.- Que la misma contempla, en su Artículo 7º, la inscripción en los registros u otras reparticiones públicas de las resoluciones o sentencias emanadas de Tribunales con asiento en otras jurisdicciones territoriales.

3.- Que para ello prevé normas de los requisitos que debe reunir la documentación para su admisibilidad en el organismo donde se presente (Artículos 3º, 7º y 8º Leyes Nºs. 22.172 y 3.335). Que la mayoría de los inconvenientes detectados se debe a una errónea interpretación de dichos artículos.

4.- Que el Artículo 7º remite al Artículo 3º a efectos de determinar los requisitos que debe cumplimentar el testimonio que se presentará a registración, pero el ámbito de aplicación del Artículo 3º es el atinente a la comunicación entre Tribunales de diferentes jurisdicciones, y el 7º lo es para organismos como este Registro.

5.- Que la rogatoria a que se refiriere el Artículo 6º de la Ley Nacional de Registros Nº 17.801, se constituye, en este caso particular, mediante una solicitud suscripta por un profesional (abogado o procurador) matriculado en esta jurisdicción y autorizado expresamente para la tramitación (Artículos 6º, 7º y 8º -Convenio- Ley Nº 22.172). De tal manera que para el correcto cumplimiento de las medidas solicitadas, los profesionales autorizados pueden -directamente- cumplir ciertos requisitos o trámites (v. gr. fiscales), dado que el diligenciamiento está regido por la ley del lugar donde se lleva a cabo (Artículos 2º, 6º y -para el ejemplo- 7º -último párr. Ley Nº 22.172).

6.- Que, asimismo, el sistema procedimental que nos ocupa debe armonizarse con los principios registrales resultantes de la normativa específica (Ley Nacional Nº 17.801 y Provincial Nº 3.335).

7.- Que por último, y tratando la presente disposición sobre la aplicación de leyes plenamente vigentes, también es oportuno y conveniente no demorar el ordenamiento que aquí se establece, pues con el mismo se facilitará a los interesados el cumplimiento de requisitos que ya se están observando por calificación (Artículos 8º y 9º -Ley Nº 17.801 y Ley Nº 3.335, en ambos casos, con las respectivas concordancias) a tal punto que, como se expresara antes, motivan el dictado de la presente.

Por ello, y las facultades que determinan la Ley Nº 17.801 y Provincial Nº 3.335.

LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DISPONE:

I.- Para registraciones correspondientes a documentos regidos por el sistema del Convenio -Ley Nº 22.172, deberá presentarse en este Registro General la siguiente documentación:

1)- Testimonio de la sentencia o resolución cuya registración se diligencie. El testimonio deberá contener, como mínimo:

a)- Transcripción de la sentencia o resolución judicial que deba cumplirse, relación de los escritos presentados en el expediente respectivo o de los decretos u otras resoluciones u otros elementos análogos, de tal manera que el objeto del acto a registrar resulte claramente expresado si no resulta así de la sentencia o resolución transcrita.

b)- Determinación de los inmuebles ubicados en el territorio, competencia de este Registro General, si ello correspondiere por el tipo de medida a registrar.

c)- Transcripción o relación de las providencias que dispongan la expedición del testimonio y la registración.

d)- Determinación “expresa” de los profesionales matriculados en esta jurisdicción, autorizados para el diligenciamiento.

e)- Designación y número del Tribunal y Secretaría, nombre del Juez y del Secretario y los sellos correspondientes también, con la firma de ambos en todas las fojas.

f)- Nombre de las partes, objeto o naturaleza del juicio y el valor pecuario, si existiera.

g)- Mención sobre la competencia del Tribunal.

h)- Autenticación mediante el sello especial que colocará el máximo superior del Tribunal de la causa- “sello de agua”.

i)- Firmas y sellos del Juez y del Secretario y sello del Tribunal al pie de las constancias mediante las que autorizan el testimonio.

2)- Rogatoria suscripta por el profesional autorizado para el diligenciamiento: La rogatoria, o sea, el formulario predeterminado para la registración expresará de manera clara y precisa cuál es el trámite que se pretende llevar a cabo, y deberá consignarse el número de matrícula profesional en esta provincia. Es, en esta solicitud, donde el profesional autorizado podrá efectuar aclaraciones o formular peticiones relativas al trámite, tendientes al correcto cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal de la causa, “siempre que no se altere o varíe lo resuelto por el mismo”.

3)- Copia autenticada del testimonio: La cantidad de estas copias dependerá del tipo de trámite registral que se diligencie. En todos los casos se adjuntará una, y tantas otras

como registraciones se soliciten, cuando las mismas deban efectuarse por incorporación de la copia íntegra. De no ser autenticadas por Escribano Público u otro funcionario público con competencia para ello.

4)- Cuando la registración u otro trámite ante este Registro deba efectuarse mediante formularios establecidos por la Repartición: Los mismos serán confeccionados y firmados por el profesional autorizado para el diligenciamiento y se presentarán con la documentación que motiva el trámite.

5)- Constancia "fehaciente" de la sustitución de la autorización para el diligenciamiento: Cuando el autorizado para intervenir en el trámite no revistiese el carácter de abogado o procurador matriculado en la jurisdicción competencia de esta provincia.

6)- Copia autenticada de los "documentos" relacionados con la medida a diligenciar: Y que le sirvan de fundamento, salvo que estuvieren transcriptos en el testimonio presentado.

II.- Toda documentación que se tramite en este Registro, según el régimen del Convenio -Ley N° 22.172, deberá satisfacer los tributos fiscales y de la Ley N° 3.842 (Convenio de Asistencia Técnica y Financiera a los Registros Generales de la provincia) de la misma manera correspondiente a actos originados en esta provincia: Impuesto de Sellos que corresponda por el acto, tasa retributiva de Servicios del Registro.

III.- El Registro procederá a archivar el original del testimonio y la rogatoria referidos en los Puntos 1° y 2° del Artículo 1°, y devolverá al profesional autorizado la copia o copias del testimonio y de la demás documentación complementaria presentada una vez concluido el trámite de registración.

IV.- La presente disposición se publicará por un (1) día y entrará en vigencia el 01 de noviembre de 2007.

V.- Regístrese, notifíquese, comuníquese mediante copia y nota al Superior Tribunal de Justicia, al Colegio de Escribanos, Colegio de Abogados y Procuradores de esta provincia, publíquese, archívese.

Esc. Adriana Bustos de Minué Mercado

Directora

Registro Gral. de la Propiedad Inmueble

S/c. - \$ 280,00 - 26/11/2007

LICITACIONES

**Universidad Nacional de Chilecito
Secretaría de Gestión Institucional**

Licitación Pública N° 1/2007

La Universidad Nacional de Chilecito comunica la apertura de ofertas para la Licitación Pública N° 1/2007 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar los trabajos de ampliación del edificio perteneciente a la Universidad Nacional de Chilecito, sito en Ruta Los Peregrinos s/n° camino a Malligasta de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, encuadrado dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 3.096.791,84).

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Importe de la garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Siete con Noventa y Dos Centavos (\$ 30.967,92).

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el día 09/11/07 inclusive, en la Oficina de Compras y Contrataciones, calle 9 de Julio N° 22 - Chilecito, La Rioja, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Inspección al lugar de trabajo: hasta el día 15/11/07 inclusive. Se deberá coordinar fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el funcionario designado a tales efectos por la autoridad competente.

Aclaración de oficio y evacuación de consultas: hasta el día 20/11/07 inclusive, en el área de Planificación y Obras Públicas, calle 9 de Julio N° 22 - Chilecito, La Rioja, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de apertura: Secretaría de Gestión Institucional, calle 9 de Julio N° 22 - Chilecito, La Rioja, el día 04/12/07 a las 12:00 horas.

Ing. Fabián L. Cadelli

Secretario Gestión Institucional

Universidad Nacional de Chilecito

C/c. - \$ 2.900,00 - 12/10 al 02/11/2007

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Administración Provincial de Vialidad**

Licitación Pública N° 05/07

Expediente: A-4 N° 786/G/07.

Objeto: Contratación para adquisición de cartelería y elementos reflectivos para demarcación vertical de la red vial.

Presupuesto Oficial Base: \$ 182.000,00.

Valor del Pliego: \$ 400,00.

Fecha de apertura: 30/11/07 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Catamarca 200 - La Rioja - Capital.

Consultas y adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca N° 200 - C.P. 5300 - La Rioja - Capital - Teléfono: 03822-453323

Cr. Jorge N. Dávila

Jefe Dpto. de Administración
a/c Gerencia - A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino

Administrador General - A.P.V.

N° 7.447 - \$ 600,00 - 23 al 30/10/2007

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámase a Licitación Pública INM N° 1723/07 para los trabajos de "banca electrónica, rampa y búnker", en la Sucursal Famatina (Pcia. de La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 14/11/07 a las 12:00 horas en el Area Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3er. Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal Famatina (Pcia. de La Rioja) y en la Gerencia Zonal San Juan.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Costo estimado: \$ 114.700,00 (no incluye IVA).

Valor del pliego: \$ 200,00.

María Elena Meza
2° Jefe Depto. 3919

C/c. - \$ 600,00 - 23/10 al 02/11/2007

VARIOS

“Agro Riojana de Jojoba S.A.”

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria de Accionistas**

Acta de Directorio del 28 de setiembre de 2007

En la localidad de Bañados de los Pantanos, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a los 28 días del mes de setiembre de 2007, siendo las 10:00 horas, el Sr. Presidente del Directorio de “Agrorijana de Jojoba S.A.”, Dn. Agustín Sorondo, expresa que la presente tiene por objeto dar cumplimiento al Artículo 234 - inc. 1 y 2 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, en relación al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 2007. Encontrándose toda la documentación indicada en la Sede Social y transcripta junto con la Memoria en el Libro Inventario y Balances, el Sr. Presidente decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria en la Sede Social, sita en la localidad de Bañados de los Pantanos, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2)- Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234 de la Ley N° 19.550 respecto del Balance cerrado al 31 de marzo de 2007.
- 3)- Tratamiento de los resultados no asignados por el Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2007.
- 4)- Aprobación de la gestión del Directorio. Sin más se labra y firma la presente siendo las 11:00 horas del día antes mencionado.

Agustín Sorondo
Presidente

N° 7.444 - \$ 250,00 - 23 al 30/10/2007

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte N° 35.262 - Letra “B” - Año 2003, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/De la Vega Daniel Eduardo - Ejecución Hipotecaria”, la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintinueve de octubre próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2°

Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según títulos, se designa como lote “ae” de la Manzana 286, ubicado sobre costado Sureste de calle pública s/n°, B° Los Caudillos de esta ciudad, y que mide: de frente al Nor-Oeste 10,00 m, al Nor-Este 31,00 m, al Sur-Este 10,00 m, y al Su-Este 31,00 m, lo que hace una superficie total de 310,00 m²; y linda: al Noroeste: calle pública sin nombre, Noreste: con lote “af”, Sureste: parte del lote “ab”, y Suroeste: con lote “ad”. Matrícula Registral: C-12.549. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. D - Manz. 286 - Parcela “ae”. Base de venta: \$ 2.586,00 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño, patio, cochera sin techar, en buen estado de conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 04 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.406 - \$ 200,00 - 12 al 26/10/2007

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal. Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados “Banco de la Nación Argentina c/Luis Alberto Olivares Gómez y Otra s/Ejecución Hipotecaria” -Expte. N° 21.629/02, el Martillero, M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100,00- el día 07 de noviembre de 2007 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, dos (2) inmuebles rurales, con todo en ellos edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, de propiedad del deudor, L.E. N° 6.724.324. Ubicación: en el departamento Coronel Felipe Varela, distrito Los Palacios, paraje “La Puyuta”. Identificados como: Primero: “Cañada Grande”. Matrícula Registral: V-305. Nomenclatura Catastral: 3-08-02-1-015-021. Medidas, linderos y superficie: mide al Oeste, frente a la Ruta de su ubicación una línea quebrada que, partiendo del costado S, se dirige al NO en 171,61 m, de allí dobla al NE en 181,49 m, desde donde se inclina levemente más hacia al NE en 95,00 m, desde allí y para formar su costado Norte dobla al E en línea oblicua de 179,04 m, se dirige en línea recta hacia el E en 515,63 m, gira luego al NE en 418,49 m, desde donde dobla al S formando su costado E en 647,09 m, de allí y formando el costado S dobla al O en línea recta de 900 m. Linda: al N con Honorio Nemesio Olivares y Dora Antonia Gómez de Olivares (hoy suc. Olivares), S y E campo comunero “La Puyuta”, O Ruta Provincial N° 26. Superficie: 52 ha 7.536,44 m². Mejoras: posee siete

cuadros de vid con riego por goteo, de los cuales se trabajan cuatro aproximadamente, el resto están abandonados por falta de agua. Estado general: regular. Estado de ocupación: por el propietario. Segundo: "Cañada Chica". Matrícula Registral: V-304. Nomenclatura Catastral: 3-08-02-1-008-014. Medidas, linderos y superficie: mide al E, sobre la ruta de su ubicación, una línea quebrada que, partiendo de su costado S, se dirige al N en 77,80 m, dobla luego al E en línea recta de 15,75 m dobla nuevamente al N en 130,06 m; 400,45 m al S; al N una línea quebrada de 346,30 m, que al llegar al costado O dobla en oblicua al S en 44,02 m, de allí continúa al SO en 171,32 m, doblando al SE para cerrar el polígono en 8,98 m. Linda: al N calle pública, al S Porfirio Páez, al E Ruta Provincial N° 26, al O Fortunato Páez. Superficie: 7 ha 8.727,95 m². Mejoras: totalmente abandonado. Base de venta: \$ 286.064 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Sesenta y Cuatro). Si en el primer llamado no hubiere oferentes y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, la suma de \$ 214.548,00 (Pesos Doscientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho), más gastos. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancia obrante en autos. Modalidad de venta: quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: la postura bajo sobre, conforme al Artículo 570 CPCC Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante establecida precedentemente, deberá contener: apellido y nombres; documento de identidad, número; edad; estado civil; profesión; domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: agregada en autos, consultar en Secretaría. Si el inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo, como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589 CPCC Nacional. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero -calle Castro y Bazán 138, Chilecito. Días: lunes, miércoles y viernes -de 20:00 a 22:00 horas o al Teléfono: 03825 - 15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Chilecito posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en Boletín Oficial y diario "Nueva Rioja" por dos (2) veces. La Rioja, 18 de octubre de 2007.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 7.446 - \$ 190,00 - 23 y 26/10/2007

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Ana María

Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Basalto La Rioja S.A. s/Ejecución Fiscal" -Expte. N° 4.413/2004, que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 30 de octubre de 2007 a horas 10:00, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, sin base, dinero de contado, al mejor postor y en las condiciones vistas que se encuentre al momento de la subasta, el siguiente bien mueble: un tinglado con sus correspondientes cabreados, techos y paredes de chapas de zinc, acanaladas, con dos portones corredizos de 60,00 m de largo por 18,00 m de ancho aproximadamente. El bien mueble será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El comprador abonará en el acto el total del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero (10%), todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo, a cargo del adquirente los gastos de traslado y guarda de depósito. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del bien adquirido. Los bienes a subastar están a la vista en el domicilio, sito en calle pública s/n° - Amaná - La Rioja. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas -Artículo 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuario y/o Martillero Público Nacional actuante -Cel. 15677908. Edicto de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 19 de octubre de 2007.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 7.450 - \$ 100,00 - 23 y 26/10/2007

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron en autos Expte. N° 37.397 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "First Trust of New York Na c/Roldán Teresita del Carmen - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público, Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día nueve de noviembre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle San Nicolás de Bari (O) Shopping Catedral de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se designa como lote "o" de la manzana 919, se ubica en esta ciudad de La Rioja, sobre acera Norte de Avda. Almandos Almonacid. Y mide 10 m de frente al Sur por 10 m en su contrafrente Norte, por 30 m en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 300 m² y linda al Norte: con lote "d", al Sur: Avda. Almandos Almonacid, al Este: con lote "n" y, Oeste: con lote "p". Padrón N° 1-50021. Matrícula Registral: C-23.259. Nomenclatura Catastral: Cir 1 - Secc. C - Manz. 919 - Parcela "o". Base de Venta: \$ 23.757,76, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en

el acto de la subasta, el 20 % del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: se encuentran agregados en autos. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar, compuesta por tres dormitorios, cocina comedor, baño, patio, actualmente ocupada. Los títulos se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A" y pueden ser consultados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 24 de octubre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.484 - \$ 120,00 - 26/10 al 02/11/2007

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", en Expte. N° 8.314 - "F" - 2007, caratulados: "Fuenzalida Andrea A. s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Andrea Angelina Fuenzalida, para que en el término de quince (15) días posteriores a la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría "B": Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

La Rioja, agosto de dos mil siete.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 7.396 - \$ 40,00 - 12 al 26/10/2007

El Dr. Luis Eduardo Morales, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° 1.553 - "A" - 2005, caratulados: "Avila Salvador Rafael - Información Posesoría", que se tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Rafael Salvador Avila ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un campo ubicado en el Dpto. Gral. San Martín, distrito Ulapes, en el paraje denominado "El Baldecito", con una superficie de 425 ha 66996,47 m2. Matrícula Catastral 4-16-22-011-434-220, mensura aprobada mediante Disposición N° 016136 del 22/04/2005, cuyos límites generales son: al Norte: Clarisa Agüero de Soria, al Este: Ruta Nacional N° 79 y Clarisa Agüero de Soria, al Este: Jorge Gabino López, y al Sur: eje del camino público al Cadillo y límite interprovincial con la provincia de San Luis. En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble, a comparecer a juicio dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Y dice que cita muy especialmente a la Sra. Nicolasa Mercedes Avila, conforme al decreto que así lo autoriza, que a mayor recaudo a continuación se transcribe en

su parte pertinente: Chepes, 31/08/2007. En lo que respecta a la Sra. Nicolasa Mercedes Avila, téngase presente el desconocimiento de domicilio que se invoca, haciéndose saber al ocurrente que deberá citarse especialmente a la nombrada cuando se efectivice la publicación de edictos ordenada a fs. 40. Fdo. Dr. Luis Eduardo Morales - Juez de Cámara. Ante mí: Dr. Miguel R. Ochoa - Secretario.
Secretaría, 21 de setiembre de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 7.397 - \$ 120,00 - 12 al 26/10/2007

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto, Sr. Héctor Martiniano Sotelo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.604 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Sotelo Héctor Martiniano - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.404 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2007

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Quintero Cristian Fabián ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva, en los autos Expte. N° 37.173 - Letra "Q" Año 2005, caratulados: "Quinteros Cristian Fabián - Prescripción Adquisitiva" de una motocicleta marca "Honda" - Tipo: Motocicleta - Modelo: CBR 600 FP - Motor marca: Honda - N° PC25E-2224278 - Chasis marca: Honda - N° PC 25-2212660 - Sin Dominio. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido bien, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 14 de octubre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.405 - \$ 70,00 - 12 al 26/10/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Luis Roberto Acuña Teranzos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.978 - Año 2007 - Letra "O", caratulados:

“Oyola de Acuña Sara Esther y Otro - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Veintiocho de setiembre de 2007. Sra. Mirta E. A. de Quiroga - Prosecretaría a/c. Secretaría.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaría a/c. Secretaría

N° 7.407 - 45,00 - 12 al 26/10/2007

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 12.856 - Letra “Ch” - Año 2006, caratulados: “Chandía Julio César y Otro - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Julio César Chandía y Manuela Antonia Rivero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, mayo de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 7.410 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 9.815 - Letra “S” - 2007, caratulados: “Silvera César Osvaldo - Sucesorio”, ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. César Osvaldo Silvera, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Secretaría, 25 de setiembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.411 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de diez (10) días que el Sr. Oscar Hermes Goizueta, en Expte. N° 38.110/07 - Letra “G”, caratulados: “Goizueta Oscar Hermes s/Información Posesoria”, ha iniciado juicio de Información Posesoria de una fracción de campo ubicado en el paraje “Pozo del Médano” - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja, y que mide, partiendo del punto A al B: 5.569,41 m; del punto B al C: 8.374,56 m; del punto C al D: 1.387,21 m; desde el Punto D al E: 5.995,00 m; desde el punto E al F: 4.410,00 y desde el punto F al A: cerrando la figura, mide 1.029,52 m, y linda: al Norte: con más propiedad del Sr. Goizueta Oscar Hermes, al Este: con “Los Chañares S.A.”, al

Sur: campo “El Flamenco” y “Los Chañares SA”, y al Oeste: campo “Pozo de las Palomas”. Todo lo cual hace una superficie de 1.854 ha 9.769,30 m². Con Nomenclatura Catastral: 4-01-59-044-950-460. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. Expresamente se cita a los colindantes denunciados, a la firma “Los Chañares S.A.”, propietario del campo “El Flamenco”, propietario campo “Pozo de las Palomas” para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos y bajo apercibimiento de designarles para que los representen, al Defensor de Ausentes. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 08 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.414 - \$ 180,00 - 16 al 30/10/2007

* * *

El Señor Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Mateo Mauricio Ruarte y/o Mateo Maurisio Ruarte y Dora Victoria Barros y/o Victoria Barros, a comparecer en los autos Expte. N° 8.247 - Letra “R” - Año 2007, caratulados: “Ruarte M. Mauricio y O. - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de octubre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.418 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

* * *

La Señora Juez de Menores, Dra. Martha Graciela Guzmán Losa, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a la Sra. Nilda del Valle Yacante, a estar a derecho y comparecer en los autos caratulados: “C J A y Otra s/Guarda Preadoptiva” -Expte. N° 2.587 - “C” - Año 2007, bajo apercibimiento de dar participación a la Defensoría de Ausentes.

Secretaría, 25 de julio de 2007.

Dra. Rosana Cecilia Aldao
Secretaria Civil

N° 7.419 - \$ 20,00 - 19/10 al 26/10/2007

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial

de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto, Sr. Adán Rafael Molina, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.604 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Molina Adán Rafael - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.420 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Nieva de Ocampo Isabel y Ocampo Juan Carlos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 9.736 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nieva de Ocampo Isabel y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de octubre de 2007. Dra. María Elisa Toti - Juez. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.423 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos G. Peralta, hace saber que en autos Expte. N° 38.186 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Luna de Juárez Mercedes del Carmen s/Información Posesoria", la Sra. Mercedes del Carmen Luna de Juárez ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva veintañal sobre un inmueble ubicado en el paraje "Los Alamos y Doña María", sobre continuación calle Cabo 1° Rodríguez - camino acueducto Faldeo del Velasco (Sector Norte) de esta ciudad Capital, con los siguientes linderos y medidas: al Norte: linda con propiedad de Guillermo Herrera y de Vidal Salvador Vera en una extensión de 486,52 m, al Sur: con propiedad de Saúl Salvador González en 441,14 m, al Oeste: con camino acueducto Faldeo del Velasco en 109,07 m, y al Este: con propiedad de Enrique Agustín Coutsiers en 95,50 m; lo cual configura una superficie total de 61.957,13 m2, según surge del Plano de Mensura para información posesoria confeccionado por el Ing. Juan I. Páez, aprobado por Disposición Catastral N° 016950 -de fecha 21/12/2006. Matrícula Catastral Dpto.: 01 - C.: I - S.: B - M.: 734 - P.: "5". Por consiguiente cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en un diario de

circulación local y en el Boletín Oficial. La Rioja, 29 de mayo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.424 - \$ 120,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil a cargo de la actuario, Sra. Gladys Ruarte de Nievas, en autos Expte. N° 5.702 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quiroz Alcira del Carmen - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Victoria Romero s/n° de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, identificado con Nomenclatura Catastral: C.: I - S.: B - M.: 24 - P.: "15", cuya superficie es de 205,75 m2. Colindantes: al Norte: con Emar Yolanda Oliva, al Sur: con Nicolás Luján, Este: con Enrique Brizuela, y al Oeste: calle Victoria Romero. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente.

Secretaría, Chamental, 09 de octubre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaria Civil

N° 7.425 - \$ 75,00 - 19/10 al 02/11/2007

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a los legatarios, herederos y acreedores del extinto Juan Norberto Stipanich, a fin de que se presenten en el juicio sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 8.742 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Stipanich Esteban Angel y Otros - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 03 de setiembre de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.429 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.701 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quiroga Nicolasa Bernardina - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el distrito "El Virgüe", Dpto. Gral.

Manuel Belgrano, provincia de La Rioja, con una superficie total de 14 ha 4.568,00 m2 y Nomenclatura Catastral 4-13-09-013-953-163, colinda al Norte: sucesión de Efraín Gaudioso Madrid, al Sur: sucesión de Efraín Gaudioso Madrid, al Este: con Ruta Provincial N° 28, y al Oeste: con camino vecinal. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, setiembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.430 - \$ 80,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Señor Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ariel Federico Alvarez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.675 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Alvarez Ariel Federico - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.431 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A", cuya titular es la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nicolasa Silvestra Contreras de Romero para comparecer en los autos Expte. N° 39.149 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contreras de Romero Nicolasa Silvestra - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 16 de octubre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.432 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

La Señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica R. Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.303 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cabrera Ramona Francisca - Beneficio para Litigar sin Gastos con Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. del extinto Alejandro Ramón

Barrionuevo, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica R. Grand de Ocaño - Juez. Ante mí: Alicia Mercedes Sinches - Secretaria Civil.
Aimogasta, 11 de setiembre de 2007.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Emma Acosta, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 38.646 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Acosta Emma - Sucesorio".
Secretaría, 17 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 7.434 - \$ 40,00 - 23/10 al 06/11/2007

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Virginia Milagro Larrain y Luis Narciso Carrizo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.827/06, caratulados: "Carrizo Luis Narciso y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Septiembre 13 de 2007.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.436 - \$ 50,00 - 23/10 al 06/11/2007

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil a cargo de la actuario, Dra. Lilia J. Menoyo, en autos Expte. N° 5.560, Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Abrate Horacio Alberto - Información Posesoria", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, identificado con Matrícula Catastral: Dpto.: 4-13-09-14-586-874, cuya superficie es de 1.178,91 m2. Colindantes: al Noreste: con calle pública, al Noroeste: con Wilson Nicolás Luján; Sureste: con calle Falucho; Suroeste: con calle Caminito. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con

derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente.

Secretaría, 21 de septiembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.437 - \$ 75,00 - 23/10 al 06/11/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la 2da. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Casulli Pedro Rodolfo ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 20.069/07, caratulados: "Casulli Pedro Rodolfo - Información Posesoría" para adquirir el dominio del siguiente inmueble ubicado sobre calle 19 de Febrero N° 419 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, que consta de una superficie total de 1.881,53 metros cuadrados, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Secc. A - Mzna. 14 - Parcela "a r", cuyos linderos son: al Oeste: calle 19 de Febrero, al Norte: con propiedades de Edmundo Sáenz y Ana María Carrizo, al Sur: con propiedad de Horacio Félix Gordillo y al Este: con propiedades de Miguel Herrera y Hugo Oscar Braga. Asimismo, se cite a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a los anteriores propietarios y quienes figuran en los informes obrantes en autos a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, La Rioja, 10 de octubre de 2007.

N° 7.438 - \$ 54,00 - 23/10 al 30/11/2007

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a los herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Cira Beatriz Escalante, en autos caratulados "Escalante Cira Beatriz - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 9.892 - Letra "E" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 11 de octubre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.439 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Adriana Nicolasa Parisi, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de estar a

derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.455 - "P" - 2007 - "Parisi Adriana Nicolasa s/Sucesorio". Secretaría, ... de agosto de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 7.440 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2007

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Sr. Rosario Eleuterio Oyola a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 29.628 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Oyola Rosario Eleuterio - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de octubre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.442 - \$ 40,00 - 23/10 al 06/11/2007

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 38.346 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L. s/Pequeño Concurso", mediante Resolución de fecha catorce de setiembre de dos mil siete, se ha dispuesto: I)- Disponer la apertura del Concurso Preventivo, en la modalidad de Pequeño Concurso, de la Razón Social "Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L.", de domicilio denunciado, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de este pronunciamiento. II)- ... Realizado el sorteo para la designación de Síndico, resultó desinsaculada la Cra. Lilia Mercedes Morales de Pioli, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 240 de la ciudad de La Rioja. III)- Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura del Pequeño Concurso hasta el diecisiete de diciembre próximo. IV)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme a los términos del Artículo 27° de la Ley N° 24.522. V)- Requerir a la Razón Social concursada "Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L." la presentación de los Libros referidos a su situación económica por ante la sede de este Tribunal dentro del término de tres (3) días de notificada la presente resolución, conforme a la normativa de los Artículo 14° - inc. 5 de la Ley N° 24.522. VI)- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la firma concursada. Oficiése a tales fines a los registros pertinentes con formalidades y recaudo de ley. VII)- Ordenar la suspensión de trámite de procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, solicitando la remisión de las causas -de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 21° de la Ley N° 24.522. Oficiése a tales fines, con formalidades y recaudo de ley. VIII)- Intimar a

la Razón Social "Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L." a formalizar el depósito judicial de la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00), destinados a abonar gastos de correspondencia dentro del término de tres (3) días de notificada la presente en la Cuenta N° 5-204978/6 del "Nuevo Banco de La Rioja", a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos obrandos. IX)- Fijar el día veintiocho de marzo de dos mil ocho para que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual, y el día dieciséis de mayo de dos mil ocho para la presentación del Informe General. X)- Oficiarse a las entidades crediticias pertinentes a efectos de hacer conocer la apertura del proceso concursal que involucra a la acudente. XI)- Comunicar la apertura del presente a los demás Tribunales de esta Circunscripción Judicial, a cuyos fines se deberá oficiar con recaudos y formalidades de ley. XII)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara, Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara, Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "B".
La Rioja, 03 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.445 - \$ 800,00 - 23/10 al 06/11/2007

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Melitona Olegaria Fuentes y Benito Ermenegildo Nieto - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 39.095 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Fuentes Melitona Olegaria y Otro - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de octubre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.449 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Torres Diego Sebastián s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en autos Expte. N° 7.217/2006; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Tres con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 1.133,57), con más la suma de Pesos Ciento Setenta con Cuatro Centavos (\$ 170,04) -presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas si las tuviere,

dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 564 CPCCN). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida ... "La Rioja, 13 de febrero de 2007. Por presentado, con el domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Artículo 2° - inc. 6 - Ley N° 48 y Artículo 5° - inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial, modificado por Ley N° 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado, y Artículo 92° de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239, librese mandamiento de intimación de pago y embargo, previsto en el Artículo 92° -párrafo noveno de la Ley Ritual, contra Torres Diego Sebastián, domiciliado en C Carrizo y Rep. Líbano - La Rioja, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Tres con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 1.133,57), reclamada en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Ciento Setenta con Cuatro Centavos (\$ 170,04), estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación, para que en el término de cinco (5) días (Art. 158 C.P.C.C.N.) oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguirle la ejecución y el emplazamiento para que, en el término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento, librese mandamiento a los Señores Oficiales de Justicia Ad Hoc, con las facultades de ley (Art. 214 del C.P.C.C.) o conforme a lo establecido en el inc. a) del Artículo 100 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. -Fdo.: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal Subrogante.". La Rioja, 28 de setiembre de 2007. Agréguese la documental acompañada con el escrito que antecede. Atento lo solicitado, publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación local (Art. 146 C.P.C.C.N.). Not. -Fdo.: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal Subrogante."

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 7.451 - \$ 81,00 - 26/10/2007

* * *

El Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, ha dispuesto en los autos Expte. N° 38.921 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Falón Tita del Valle - Sucesorio", la publicación por cinco (5) veces del presente edicto de ley, citando y emplazando a los herederos, acreedores y/o legatarios de la extinta Tita del Valle Falón, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a estar a derecho en los presentes autos de referencia, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, uno de octubre de 2007. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.
La Rioja, 16 de octubre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.452 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

El Señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta

Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Carlos Quinteros, a comparecer en los autos Expte. N° 2.689 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quinteros José Carlos s/ Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de setiembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.453 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaría María Fátima Gazal, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Alberto Nicolás Gaitán, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.648 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Gaitán Alberto Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 19 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 7.454 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Narciso Eduardo Ochova, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 13.342 - Año 2007, Letra "O", caratulados: "Ochova Narciso Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.
Chilecito, La Rioja, 21 de setiembre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 7.455 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal - Prosecretaría a/c, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.325 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Díaz Mercado Elena del Valle - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Díaz Mercado Elena del Valle, a que comparezcan a

estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, agosto de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 7.456 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en autos Expte. N° 29.822 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Oliva Ignacio Nicolás s/Información Posesoria", el Sr. Ignacio Nicolás Oliva ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje "La Rinconada", Dpto. Capital, identificado con la Matrícula Catastral N° 4-01-50-034-654-817, con una superficie total de 441 ha 2.919,00 m2 -el cual linda: al Norte: con propiedad de Clemente Moreno en toda su extensión, al Sur: con propiedad de "Promas S.A." en toda su extensión, al Este: con propiedad de Emilio Flores en toda su extensión, y al Oeste: con más propiedad de "Promas S.A.". En especial se cita a los Sres. R. González, A. García y otros, a cuyo nombre figura la Mensura Judicial 74/1, para que comparezcan al juicio en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.

Secretaría, 05 de octubre de dos mil siete.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.457 - \$ 50,00 - 26/10 al 02/11/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos Expte. N° 9.616 - "R" - 2007, caratulados: "Ricoltex S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Escritura N° 204, de fecha 04 de setiembre de 2007, autorizada por la Escribana -titular del Reg. 1.775 de la ciudad de Buenos Aires, el Sr. Armenak Ekserciyán, D.N.I. N° 14.189.277, ha donado sin cargo alguno a favor del Sr. Alex Eduardo Ekserciyán, D.N.I. N° 25.020.480, la cantidad de quince (15) cuotas sociales -de \$ 1.500 valor nominal cada una- de la firma "Ricoltex S.R.L.".
Secretaría, 18 de octubre de 2007.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaría
a/c. Registro Público de Comercio

N° 7.458 - \$ 32,00 - 26/10/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos Expte. N° 9.617 - "L" - 2007, caratulados: "Lartex S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que, mediante Escritura número 203 de fecha 04 de setiembre de 2007,

autorizada por la Escribana titular del Reg. 1.775 de la ciudad de Buenos Aires, el Sr. Armenak Ekserciyan, D.N.I. N° 14.189.277, ha donado sin cargo alguno a favor del Sr. Alex Eduardo Ekserciyan, D.N.I. 25.020.480, la cantidad de 15 cuotas sociales de \$ 1.500, valor nominal c/u, de la firma "Lartex S.R.L."

Secretaría, 17 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c Registro Público de Comercio

N° 7.459 - \$ 32,00 - 26/10/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don De la Fuente Néstor Hugo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.583 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "De la Fuente Néstor Hugo s/ Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c Secretaría

N° 7.460 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Gabino Simón Bazán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 38.672 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Bazán Gabino Simón - Sucesorio".

Secretaría, 22 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 7.461 - \$ 40,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.618 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Garay, Mariela Mirta - Sucesión Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la causante Mariela Mirta Garay, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de septiembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral

a/c Secretaría Civil

N° 7.462 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.612 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Morán, Francisco Luis - Sucesión Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Francisco Luis Morán, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de septiembre de 2007.

Karina Daniela Cabral

a/c Secretaría Civil

N° 7.463 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.751 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Oliva, Emar Yolanda - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria Romero de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 179,31 m2. Que sus linderos son: Norte: con más propiedad de Emar Yolanda Oliva; Este: Enrique Brizuela; Sur: Alcira del Carmen Quiroz y, Oeste: calle Victoria Romero. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto. 13, C:I, S:B, M:24, P:17, aprobado por Disposición Técnica N° 017037, de fecha 26 de abril de 2007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de octubre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral

a/c Secretaría Civil

N° 7.464 - \$ 75,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.671 - Letra "Z" - Año 2007, caratulados: "Zebovec, Juan Mario - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y

acreedores del extinto Juan Mario Zbovec, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de octubre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c Secretaría Civil

N° 7.465 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez de Pecci, en los autos Expte. N° 30.761 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ríos, Julio César - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por ante la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", hace saber que se ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante, Julio César Ríos, D.N.I. N° M 6.711.479.

Secretaría, 12 de octubre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.466 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber que en autos Expte. N° 18.841 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Herrera Busleimán, Mario Javier y Otra - Prescripción Adquisitiva", los señores Mario Javier Herrera Busleimán y Vanesa Bustos, han iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva respecto de un inmueble en esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, sobre la acera Este de la calle Libertad N° 475, Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - C:I - S:A - M:68 - P: "67", con una superficie de 692,68 m2. Son sus linderos: Norte: fracción subsistente de la parcela "m"; al Este: calle Libertad, al Sur: Parcela "n" y con el señor Ramón del Carmen Bustos; al Oeste: calle proyectada. En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especial a los anteriores propietarios a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Edictos por tres (3) veces.

Chilecito, La Rioja, 19 de diciembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.467 - \$ 67,00 - 26/10 al 02/11/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón en autos Expte. N° 38.841 - Letra "K" - Año 2007,

caratulados: "Kostyszyn, Tadeo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Kostyszyn, Tadeo y González de Kostyszyn, Mafalda del Huerto", a comparecer a estar derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de octubre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.468 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría Civil "B", Encargada del Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que mediante autos Expte. N° 638 - Año 2007 - Letra "V", caratulados: "Vesely S.R.L. - s/Inscripción de Contrato Social" se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiéndose ordenado de conformidad a lo establecido en el Art. 10, inc. "a" de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: ... Fecha de Constitución: 20 de octubre de 2006. Razón Social: "Vesely Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Chilecito, provincia de La Rioja, Sede Social: 19 de Febrero N° 196, Chilecito, La Rioja. Plazo de Duración: 90 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Patricia Gladys Morales, nacida el 26 de marzo de 1963, D.N.I. N° 16.433.415, estado civil, casada con José Héctor Vesely (h), de profesión comerciante, domiciliada en Cleofé Arias 834, de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre y; María Fernanda Amezcua Vesely, nacida el 20 de octubre de 1984, D.N.I. N° 31.275.044, soltera, de profesión comerciante y con domicilio en Adolfo E. Dávila N° 396 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Objeto principal: 1) Transporte de Cargas en general: La sociedad tiene por objeto el transporte y distribución de cargas y encomiendas en general, por cuenta de terceros y/o cuenta propia a cualquier punto de la República y/o del extranjero. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier valor cotizabile o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas y/o a establecerse ya sean éstas sociedades civiles o comerciales de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socia, capitalista, industrial, comanditaria, accionista o comanditaria, etc., comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociaciones o asociarse con las existentes, efectuar combinaciones u otras comunidades de intereses con firmas, compañías o personas físicas y jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales y/o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Solicitar concesiones y permisos necesarios para la realización de su objeto. Dar y tomar bienes raíces en arrendamientos por el tiempo que sea necesario, constituir sobre los bienes propios

toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, prendas, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Bancos de Provincia, Banco de Galicia, Río de La Plata, Banco Hipotecario Nacional, Banco Macro Bansud y todos los demás bancos e instituciones financieras ya sean oficiales o privadas de la República Argentina o del extranjero y, realizar todo otro acto de comercio lícito relacionado con el objeto social; adquirir y vender toda clase de bienes muebles, automotores, maquinarias, motores, carrocerías de automotores, acoplados, chasis, cabinas, etc. y constituir sobre ellos derechos reales de garantías. Efectuar operaciones de comisión, representación y mandatos y en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye esta Sociedad. 2) Comerciales: Todo tipo de actividades comerciales, conforme lo autorizan el Código de Comercio y las Leyes Especiales y especialmente servicios de Consultora, sondeos de opinión, encuestas a entidades oficiales o privadas. Distribución, compra, venta y explotación de bienes y servicios en general. 3) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad contable, comercial e inmobiliaria, así como todo tipo de operaciones mediante el aporte de Capital a sociedades por acciones nacionales o momento de la decisión social de implementarlas y hacerlas efectivas y figuraran en el Balance a partir de la inscripción. Capital Social: Es de Pesos Cinco Mil (\$ 5. 000) formado por diez cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500) cada una, que los socios suscriben e integran en el acto. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará cargo de las dos socias, cuyos demás datos figuran en el encabezamiento del presente, revistiendo las mismas, carácter de Socias Gerentes. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Chilecito, 22 de octubre de 2007.

Mirta E.A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 7.473 - \$ 300,00 - 26/10/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Angel Rosario Pérez, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 5.416 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pérez Angel Rosario (Reconstrucción Expte. N° 2.703 - "P" - 1998) - Sucesorio".
Chamical 17 de abril de 2007.

Sra. Gladis Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 7.475 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante en los autos Expte. N° 5.800 - Letra "F" - Año 2007, caratulados:

"Fernández, Teresa Abelina - Declaratoria de Herederos", cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Teresa Abelina Fernández, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, La Rioja, 24 de octubre de 2007

Sra. Gladis Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 7.476 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, en los autos Expte. N° 38.628 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Gómez, Mauro Domingo - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Mauro Domingo Gómez, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.478 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, en los autos Expte. N° 38.632 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Gómez, Guillermo Adel - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Guillermo Adel Gómez y Esther Lorenza Duarte, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 24 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.479 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Agüero, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, por lo que se dispone que tales edictos sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación en la Circunscripción, todo ello en autos Expte. N° 1.922 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agüero, Raúl s/Sucesorio".

Secretaría, octubre de 2007.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 7.480 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 12.521 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Garrott, José Celindo - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto José Celindo Garrott a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial sin cargo por tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165, inc. 2° y 49 del C.P.C.) Chilecito, 13 de febrero de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2007

* * *

Se comunica que, en los autos Expte. N° 160 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Partido Nueva Generación s/Solicita Personería Jurídica Política", tramitados ante el Juzgado Electoral de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Juan Carlos Vargas y de la actuario, Proc. Teresita M. de De la Vega Ferrari se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "Juzgado Electoral de la Provincia de La Rioja, 08 de septiembre de 2007. Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: ... I) Otorgar Personería Jurídica Política, para actuar en todo el ámbito del departamento Capital al Partido "Nueva Generación"; con domicilio partidario en calle Dalmacio V. Sársfield N° 666 y constituyendo domicilio legal en calle Alberdi N° 211, ambos de la ciudad de La Rioja. II) Tener por apoderado al Sr. Iván Alvarez. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley N° 4.887. IV) Protocolícese, procédase a las registraciones pertinentes, comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Sr. Fiscal General, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de La Rioja con copia de la presente Resolución. V) Notifíquese."

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 26/10/2007

* * *

"Expte. N° 131 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agrupación Política Municipal Por Los Sauces s/Solicita Personería Jurídica Política" - Juez Electoral: Dr. Juan Carlos

Vargas. Secretaría Electoral: Proc. Teresita M. De la Vega Ferrari - La Rioja, veinte de junio de dos mil siete. Autos y Vistos para considerar y resolver los presentes Exptes. N° 131 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agrupación Política Municipal Por los Sauces s/Solicita Personería Jurídica Política". Y Resultando: ... Y Considerando: ... Por todo ello se Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídica Política, para actuar en todo el ámbito del departamento San Blas de Los Sauces a la Agrupación Municipal Por Los Sauces del departamento San Blas de Los Sauces de la Provincia de La Rioja. II) Tener por apoderado al Sr. Raúl Moreno Díaz y con domicilio partidario en Ruta 40 de la localidad de Shaqui, departamento San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja, y constituido domicilio legal en Av. Juan Facundo Quiroga N° 11, 1° piso, Dpto. 2, de la ciudad de La Rioja. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley N° 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General del Tribunal Superior de Justicia, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Vargas - Juez Electoral; Proc. Teresita M. De la Vega Ferrari - Secretaría Electoral; y en cumplimiento del punto III de la resolución se transcriben a continuación las Bases de Acción Política. La Agrupación Política Municipal "Por Los Sauces", tiene como cimiento de su accionar político los siguientes objetivos: 1°) Amor a nuestra tierra y sus tradiciones. 2°) Respeto absoluto de los derechos humanos, a la dignidad del hombre, pues en la vida cotidiana, el hombre es su principal protagonista. 3°) Igualdad de condiciones para todos los habitantes del Departamento, con una férrea defensa de la justicia social. 4°) Defensa plena de la democracia, respetando la soberanía del pueblo quien la ejerce a través de su voluntad en las prácticas políticas ajustadas al sistema republicano, representativo y federal. 5°) Respeto absoluto a la vigencia plena del Estado de Derecho y el Orden Jurídico Vigente, permitiendo el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los ciudadanos. 6°) Desarrollo de las economías regionales, inspirados únicamente en nuestros intereses, conducidos por nuestros hombres o nuestros órganos de gobierno. 7°) Afirmación permanente de la Soberanía Nacional y de la Autonomía Provincial y Municipal. 8°) Propiciar el derecho a un trabajo, porque es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad. 9°) Valorar el derecho a una educación sistemática, gratuita y adecuada con el solo fin de elevar la cultura de todos los habitantes del Departamento. 10°) Mantener el respeto y plena vigencia de los derechos de los niños y ancianos. 11°) Derecho a una seguridad social. 12°) Reivindicación al accionar de la mujer en todos sus roles. 13°) Resguardo al derecho a una cobertura satisfactoria y digna en salud física y moral. 14°) Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento. 15°) Propiciar el derecho de los ciudadanos al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de una vivienda digna, indumentaria y alimentación adecuada, para satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia. 16°) Defensa del medio ambiente. 17°) Respeto a las doctrinas sociales de los credos. 18°) Libertad de prensa y opinión. El trabajo de esta Agrupación Política Municipal "Por Los Sauces" debe estar inexcusablemente dirigido a lograr estos objetivos, sobrepasando cualquier valladar que se interponga o que pretenda obstaculizarlo. Si se trabaja pensando en lo mejor, con

una enorme convicción de lograrlo, basado en la fe y la lucha, habremos cumplido con el legado.

Proc. Teresita M. De la Vega Ferrari
Secretaría Electoral

S/c. - \$ 270,00 - 26/10/2007

* * *

“Expte. N° 129 - Letra “A” - Año 2007, caratulados: “Agrupación Política Municipal Conducción Renovadora s/Solicita Personería Jurídico Política” - Juez Electoral: Dr. Juan Carlos Vargas. Secretaría Electoral: Proc. Teresita M. De la Vega Ferrari - La Rioja, catorce de junio de dos mil siete. Autos y Vistos para considerar y resolver los presentes Expte. N° 129 - Letra “A” - Año 2007, caratulados: “Agrupación Política Municipal Conducción Renovadora s/Solicita Personería Jurídico Política”. Y Resultando: ... Y Considerando: ... Por todo ello se Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídico Política, para actuar en todo el ámbito del departamento Gral. San Martín a la Agrupación Municipal Conducción Renovadora del departamento Gral. San Martín de la provincia de La Rioja. II) Tener por apoderados al Sr. Cristian Javier Montivero y a la Sra. Marta Elena Leal, con domicilio partidario en calle San Martín s/n° de la localidad de Ulapes, departamento Gral San Martín, provincia de La Rioja, y constituido domicilio legal en Av. Juan Facundo Quiroga N° 11, 1° piso, Dpto. 2, de la ciudad de La Rioja. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley N° 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General del Tribunal Superior de Justicia, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con competencia Electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Vargas - Juez Electoral; Proc. Teresita M. De la Vega Ferrari - Secretaria Electoral; y en cumplimiento del punto III de la resolución se transcriben a continuación las Bases de Acción Política. En base a los principios enunciados en la Declaración de Principios, se pone a consideración del pueblo del Dpto. Gral. San Martín los objetivos de la Agrupación Municipal “Conducción Renovadora” como programa de acción política: 1) El mantenimiento irrestricto del Estado de Derecho y el orden jurídico, a través de ejercitar los derechos y obligaciones que establecen las leyes establecidas en la Constitución Nacional y Provincial. 2) Garantizar los derechos individuales invocados en el Artículo 14 y 14 (bis) de nuestra Constitución Nacional. 3) El mantenimiento de una democracia plena y efectiva como única forma admisible de organización política para la sociedad y su gobierno. Formulada en una actualizada vinculación interactiva entre el Estado y los ciudadanos, con cumplimiento absoluto de la voluntad popular, pluralidad de ideas y toda práctica política apostada al sistema republicano, representativo y federal. 4) Rechazo total a la intolerancia, la violencia y la inmoralidad política, respeto irrestricto de los derechos humanos y valoración del hombre como entidad individual miembro del cuerpo comunitario. 5) Afirmación permanente de la Soberanía Nacional y de la Autonomía Provincial. Valores éstos que comprenden el resguardo de la integridad territorial, la defensa de la cultura nacional, ante la propensión de todo poderío material que pretenda avasallar los conceptos inicialmente mencionados. 6) La capacitación de la dirigencia departamental para el mejor desempeño de funciones, como único modo de adecuarla a los valores de

idoneidad y transparencia que requieran las necesidades de transformación profundas y perdurables. 7) Promover condiciones para que cada vecino pueda alcanzar una mayor plenitud de vida, procurando su seguridad física y preservación de la vida desde la concepción hasta su libre realización. 8) Garantizar la educación bajo la absoluta convicción que es la única vía para generar igualdad de oportunidades de revertir el dinamismo de la pobreza creciente. 9) En el ámbito de la salud consideramos esencial garantizar una atención sanitaria de excelencia en hospitales públicos. Al igual que la atención hospitalaria para las personas de la tercera edad y con necesidades especiales. 10) Promover todo espíritu y concepto de solidaridad social. 11) Promover la eficiencia administrativa, la calidad legislativa y resguardar el equilibrio y la independencia de los poderes del Estado. 12) Preservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico. 13) Fomentar las investigaciones y el desarrollo para el logro del bienestar social, el crecimiento económico y la autosustentabilidad productiva. 14) Reconocer a Dios como fuente de toda razón y justicia en concordancia a lo versado en nuestra Constitución Nacional. 15) Propender a erradicar la cultura del asistencialismo mal entendido, generando condiciones que permitan afianzar la cultura del trabajo. La Agrupación Municipal “Conducción Renovadora”, propone en definitiva, un proyecto político que sustente alentablemente el porvenir del departamento, el cual depende sustancialmente del esfuerzo y voluntad de todos los que nos sentimos consustanciados con el mejor futuro para los riojanos. Por nosotros y fundamentalmente por las generaciones venideras.

Proc. Teresita M. De la Vega Ferrari
Secretaría Electoral

S/c. - \$ 300,00 - 26/10/2007

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 90-M-2005. Titular: Minas Argentinas S.A. Denominación: “El Tambo”. Departamento Catastro Minero de La Rioja, 25 de junio de 2007. Señor Director: ... Este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura quedando, en consecuencia, graficadas catorce (14) pertenencias de cien (100) hectáreas cada una, y una pertenencia N° 13, con una superficie remanente de 94 ha 3.434,53 m2. Pertenencia N° 1:
Y=2531610.476 X=6732241.813, Y=2532372.543 X=6732241.813, Y=2532372.543 X=6730929.593, Y=2531610.476 X=6730929.593, Pertenencia N° 2: Y=2532372.543 X=6732241.813, Y=2533372.543 X=6731241.813, Y=2532372.543 X=6731241.813. Pertenencia N° 3: Y=2533372.543 X=6732241.813, Y=2534372.543 X=6731241.813, Y=2533372.543 X=6731241.813. Pertenencia N° 4: Y=2531614.706 X=6730929.593, Y=2532372.543 X=6729569.153, Y=2531710.476 X=6729892.448, Pertenencia N° 5: Y=2532372.543 X=6731241.813, Y=2533372.543 X=6730241.813, Y=2533372.543 X=6730241.813. Pertenencia N° 6: Y=2533372.543 X=6731241.813, Y=2534372.543 X=6730241.813, Y=2533372.543 X=6730241.813. Pertenencia N° 7: Y=2530710.476 X=6729892.448, Y=2531710.476 X=6728892.448,

Y=2530710.476 X=6728892.448. Pertenencia N° 8:
 Y=2531710.476 X=6729569.153, Y=2532372.543
 X=6729569.153, Y=2532372.543 X=6728559.788,
 Y=2530713.242 X=6728559.788, Y=2530713.242
 X=6728892.448, Y=2531710.476 X=6728892.448. Pertenencia N° 9:
 Y=2532372.543 X=6730241.813, Y=2533372.543
 X=6730241.813, Y=2533372.543 X=6729241.813,
 Y=2532372.543 X=6729241.813. Pertenencia N° 10:
 Y=2533372.543 X=6730241.813, Y=2534372.543
 X=6730241.813, Y=2534372.543 X=6729241.813,
 Y=2533372.543 X=6729241.813. Pertenencia N° 11:
 Y=2532372.543 X=6729241.813, Y=2533372.543
 X=6729241.813, Y=2533372.543 X=6728241.813,
 Y=2532372.543 X=6728241.813. Pertenencia N° 12:
 Y=2533372.543 X=6729241.813, Y=2534372.543
 X=6729241.813, Y=2534372.543 X=6728241.813,
 Y=2533372.543 X=6728241.813. Pertenencia N° 13:
 Y=2530710.476 X=6728559.788, Y=2532372.543
 X=6728559.788, Y=2532372.543 X=6728241.813,
 Y=2532265.871 X=6728241.813, Y=2532265.871
 X=6727292.448, Y=2531595.225 X=6727292.448,
 Y=2531595.225 X=6728492.448, Y=2530710.476
 X=6728492.448. Pertenencia N° 14:
 X=6728241.813, Y=2533319.207 X=6728241.813,
 Y=2533319.207 X=6727292.448, Y=2532265.871
 X=6727292.448. Pertenencia N° 15:
 X=6728241.813, Y=2534372.543 X=6728241.813,
 Y=2534372.543 X=6727292.448, Y=2533319.207
 X=6727292.448. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de junio de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Dispone: Artículo 1°)- Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripto en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°)- Regístrese con el número dos mil quinientos sesenta y ocho (2.568), a nombre de "Minas Argentinas S.A." la mina denominada "El Tambo", ubicada en el distrito Guandacol, departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, de mineral de oro y plata de la primera categoría. Artículo 3°)- Publíquese edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 4°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Geól. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 7.398 - \$ 250,00 - 12, 19 y 26/10/2007

Edicto de Cateo

Expte. N° 53-T-2007. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Cateo Chaparro 2". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 17 de agosto de 2007. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 900 ha

3.393 m2, dicha superficie queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2508829.000 X=6800417.000, Y=2510638.000 X=6800417.000, Y=2510638.000 X=6795440.000, Y=2508829.000 X=6795440.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6800417-2510638-13-09-E - SO: 6795440-2508830-13-09-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 03 de setiembre de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Geól. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 7.469 - \$ 100,00 - 26/10 y 06/11/2007

Edicto de Cateo

Expte. N° 54-T-2007. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Cateo Chaparro 3". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 17 de agosto de 2007. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.629 ha 2.386 m2, resultantes de la superposición parcial con el cateo "Rioja 17" -Expte. N° 92-T-06, a nombre del mismo titular. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2507391.000 X=6795440.000, Y=2510854.000 X=6795440.000, Y=2510854.000 X=6790722.000, Y=2507391.000 X=6790722.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6795440-2510854-13-08-E - SO: 6790722-2507391-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 03 de setiembre de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo

apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Géol. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.470 - \$ 100,00 - 26/10 y 06/11/2007

Edicto de Cateo

Expte. N° 58-T-2007. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Chaparro 4". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 31 de agosto de 2007. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 775 ha 5.490,43 m2, resultantes de la superposición parcial con la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2510804.000 X=6790722.000, Y=2507391.000 X=6790722.000, (*)Y=2507391.000 X=6789603.105, (*)Y=2507525.034 X=6789603.105, (*)Y=2507768.692 X=6789617.881, (*)Y=2508081.945 X=6789463.970, (*)Y=2508151.539 X=6789279.673, (*)Y=2508221.160 X=6789036.194, (*)Y=2508395.198 X=6788931.851, (*)Y=2508820.347 X=6788847.679, (*)Y=2508914.740 X=6788721.898, (*)Y=2508914.740 X=6788596.118, (*)Y=2508914.740 X=6788438.905, (*)Y=2508914.740 X=6788124.463, (*)Y=2508851.812 X=6787857.179, (*)Y=2508852.657 X=6787815.000, Y=2510804.000 X=6787815.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6790722-2510804-13-08-E - SO: 6787815-2508852.65-13-08-E. Se debe aclarar que las coordenadas consignadas con asterisco corresponden al límite interprovincial con la provincia de San Juan digitalizado, por lo tanto son aproximadas. Dirección General de Minería, La Rioja, 03 de octubre de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercebimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz - Sec. Agr. y Recursos Naturales. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.471 - \$ 100,00 - 26/10 y 06/11/2007

Edicto de Cateo

Expte. N° 50-T-2007. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Chimango". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 30 de julio de 2007. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Lamadrid y Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5.891 ha 5.593 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2534809.000 X=6789931.000, Y=2542342.000 X=6789931.000, Y=2542342.000 X=6782110.000, Y=2534809.000 X=6782110.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6789931-2542342-13-09-E - SO: 6782110-2534809-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 03 de setiembre de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercebimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Géol. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.472 - \$ 100,00 - 26/10 y 06/11/2007

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 39-B-2007. Titular: Barrick Exploration Argentina S.A. Denominación: "Daniela". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de julio de 2007. Señor Director: Este departamento informa que se procedió a graficar la presente manifestación (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6799836 - Y=2630563). Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.499 ha 9.937,16 m2, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger "Posgar 94" Y=2623910.000 X=6800492.150, Y=2631709.980 X=6800492.150, Y=2631709.980 X=6797287.010, Y=2623910.060 X=6797287.010, Y=2623910.060 X=6797392.200, Y=2623910.000 X=6800206.340. Asimismo, se informa que el punto de muestra se ubica dentro del cateo "Daniel" -Expte. N° 23-B-05, a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6799836-2630563-13-06-M. Dirección General de Minería, La Rioja, 14 de agosto de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en

la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Géol. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.481 - \$ 140,00 - 26/10, 02 y 09/11/2007

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 19-M-2007. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Nimo 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de agosto de 2007. Señor Director: ... quedando la presente solicitud graficada provisoriamente en el departamento Vinchina de esta provincia con una superficie libre de 1.999 ha 9.979,51 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2551371.280 X=6920527.253, Y=2555054.000 X=6920527.253, Y=2555054.000 X=6915096.490, Y=2551371.280 X=6915096.490. Asimismo, se informa que los valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6915656 - Y=2552386. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de junio de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Géol. Hunicken Herman

- Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.482 - \$ 140,00 - 26/10, 02 y 09/11/2007

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 39-D-2007. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "María 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de junio de 2007. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6774821 - Y=2612678) ha sido graficada en el departamento Chilcito de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3.495 ha 3.277,29 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2616277.700 X=6780592.160, Y=2618802.700 X=6780592.160, Y=2618802.700 X=6772672.160, Y=2611225.890 X=6772672.160, Y=2611225.890 X=6775632.540, Y=2616277.700 X=6775632.540. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6774821-2612678-13-07-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de agosto de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Géol. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.483 - \$ 140,00 - 26/10, 02 y 09/11/2007

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

MINISTERIOS

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

Gobierno y Derechos Humanos
Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida

Educación
Sr. Carlos Abraham Luna Daas

Salud
Dr. Gustavo Daniel Grasselli

Hacienda y Obras Públicas
Ing. Javier Héctor Tineo

Industria, Comercio y Empleo
Sr. Julio César Sánchez

Secretaría General y Legal de la Gobernación

Asesor General de Gobierno
Dr. Héctor Raúl Durán Sabas

Fiscal de Estado
Dr. Gastón Mercado Luna

SECRETARIAS

Desarrollo Social
Cr. Jorge Edgardo Núñez
Relaciones con la Comunidad
Prof. Elio Défor Nicolás Zalazar
Salud Pública

Gobierno

Agricultura y Recursos Naturales

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Ganadería
Sr. Silvio Luciano Murúa
Gestión Educativa
Lic. Rafael Walter Flores
Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.

Dr. Daniel César Herrera

Hacienda
Cr. Ricardo Antonio Guerra
Desarrollo Local

Ambiente
Sr. Nito Antonio Brizuela

SUBSECRETARIAS

Trabajo

Derechos Humanos

Coordinación Administrativa

Gestión Pública

Administración Financiera

Sr. Domingo Antolín Bordón

Ing. Anibal Sebastián Saavedra

Comercio e Integración
Cr. Luis José Quijano

Empleo
Sra. Marta Beatriz Quintero

Desarrollo Social
Sr. Lucas Vicente Moyano

Asuntos Municipales
Sr. Miguel Nicolás Brahim

Desar. Humano y Familia
Sra. Teresita Leonor Madera

De la Mujer
Sra. Juana Lucía Zamora
Control Adicciones y Violencia Juvenil
Prof. Roberto Daniel Navarro

Minería
Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales
Sr. Défor Augusto Brizuela

Coordinación Operativa
Sr. Rafael Víctor Saúl
Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes

Gestión Previsional
Agencia Pcial. de Cultura
Sra. Hilda Clelia Aguirre

Transporte y Seguridad Vial
Ing. Amelia Dolores Montes
Agencia Pcial. de Turismo

Agencia Pcial. de la Juventud
Sr. Luis Santiago Planas

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad
Lic. Nicolás Antonio Díaz

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico
Lic. Alberto Gustavo Núñez

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94**PUBLICACIONES**

| | | |
|--|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm | Pesos | 1,50 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm | Pesos | 1,50 |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm | Pesos | 1,50 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 2,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 2,00 |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 5,40 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 5,40 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 25,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm | Pesos | 5,40 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|--|-------|--------|
| Precio del día | Pesos | 1,00 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 1,50 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 2,00 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 2,50 |
| Suscripción anual | Pesos | 300,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 350,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 400,00 |